



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ISRAEL LOPEZ RABA
DEMANDADO: LUIS VICENTE LOPEZ RABA Y PERSONAS
INDETERMINADAS
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00091-00

El demandado Luis Vicente López Raba, en escrito allegado el 09 de noviembre de 2023, manifiesta al despacho que se tiene por notificado de la demanda y que no se opone a las pretensiones.

Revisado el plenario se observa que el apoderado demandante no ha cumplido con la carga procesal ordenada en el auto admisorio de la demanda de fecha 25 de mayo de 2023 . Por consiguiente, se requerirá a la parte actora para que dé cumplimiento a los ordinales cuarto, quinto y sexto del auto admisorio, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. TENER NOTIFICADO por conducta concluyente al demandado Luis Vicente López Raba, en los términos del artículo 301 del C.G.P, quien manifiesta no oponerse a las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO. REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, dé cumplimiento a los ordinales cuarto, quinto y sexto del auto admisorio, so pena de desistimiento tácito numeral 1 artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE
LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. 013, de hoy **doce**
(12) de abril de 2024, siendo las 8:00 A.M.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51878f2674f4fd35b3fb9da6fa5b511510cfbb3ffcbe49b25db2e7dc5872414e

Documento generado en 11/04/2024 12:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>